

## SECCIÓN VIII

### COMERCIOS TEMPORALES EN TERRENOS DEL FUNDO MUNICIPAL

Artículo 24.- Las personas físicas o jurídicas que previa autorización de la autoridad municipal correspondiente hagan uso del piso o de áreas en la vía pública para la realización de actividades comerciales o de prestación de servicios en forma permanente o temporal.

I.- Por el uso de espacios públicos puestos fijos, semifijos y móviles establecidos con carácter permanente pagarán diariamente:

TIPO DE ZONA	IMPORTE * FIJO
1. En el lugar sagrado.	\$ 10.00
2. En otras zonas de Jesús María.	\$ 5.00
3. En tianguis	\$ 50.00
4. En plazas públicas y colonias de las comunidades Del Nayar; Nayarit.	\$ 5.00

II.- Las personas que realicen las actividades antes señaladas deberán tramitar ante la tesorería su permiso de carácter eventual de actividades en espacios públicos mismo que tiene un costo .....\$50

III.- Por cambios autorizados de ubicación, giros, días de trabajo u otras condiciones marcadas en el permiso autorizado previamente, o cesión de derechos de puestos fijos, semifijos o móviles, así como la expedición de constancias a comerciantes que se encuentren inscritos en los diferentes padrones se pagarán de acuerdo a las siguientes cuotas:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE * FIJO</b>
Cambios en los permisos	\$ 100.00
Cesión de derechos	\$ 200.00
Reposición de permisos	\$ 100.00
Constancias de actividad	\$ 100.00

IV.- Por el uso de espacios públicos puestos fijos, semifijos y móviles establecidos con carácter eventual pagarán diariamente de acuerdo a su giro:

<b>GIRO</b>	<b>IMPORTE * FIJO</b>
Alimentos Preparados	\$ 77.00
Circo o feria	\$ 200.00
Frutas y Verduras	\$ 59.00
Herramientas	\$ 118.00
Juegos Infantiles	\$148.00
Juguetes	\$89.00

Mercería	\$40.00
Muebles	\$ 118.00
Ropa y Calzado	\$ 97.00
Utensilios para el hogar	\$ 118.00
Otros no especificados	\$40.00

**SECCIÓN IX**  
**OTROS LOCALES DEL FONDO MUNICIPAL**

Artículo 25.- Los ingresos por concepto de arrendamientos o posesión de terrenos del fondo municipal se causarán conforme a la siguiente tarifa mensual:

CONCEPTO	IMPORTE * FIJO
a) Hasta 70 m2	\$ 488.00
b) De 71 a 250 m2	\$ 975.00

c) De 251 a 500 m2	\$1,463.00
d) De 500 m2 en adelante	\$1,945.00

Por arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, propiedad municipal y no especificada en el presente artículo, según contratos otorgados con intervención de la Tesorería y el Síndico Municipal.

\*MONEDA NACIONAL

COPIA DE INTERNET